UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 847 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 29 DIC. 2016

Visto la Resolución Rectoral Nº 830-2016-UNSCH-CU; sobre cese por límite de edad a los servidores nombrados de la UNSCH bajo el Régimen Laboral 276; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 956-2016-UNSCH-R, de fecha 22 de diciembre de 2016, se rectificó el artículo 1° de la Resolución del Consejo Universitario N° 830-2016-UNSCH-CU, de fecha 20 de diciembre de 2016;

Que, de la revisión de la resolución precitada, se tiene que se ha consignado por error involuntario Resolución Rectoral Nº 956-2016-UNSCH-R, debiendo ser lo correcto Resolución del Consejo Universitario, por lo que resulta pertinente modificar de oficio dicho acto administrativo, por el sentido del acuerdo al artículo 270°, numeral 22 del estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; el Consejo Universitario es el órgano encargado de aprobar los convenios y no el rectorado;

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General de Procedimiento administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta pertinente rectificar de oficio dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1° DEJAR sin efecto la Resolución Rectoral Nº 956-2016-UNSCH-R de fecha 22 de diciembre de 2016

Artículo 2° MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución del Consejo Universitario N° 830-2016-UNSCH-CU de fecha 20 de diciembre el cual debe quedar redactado con el siguiente tenor

. . .

"Artículo 1° CESAR por límite de edad a los servidores nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Derecho Legislativo N° 276, a partir del 30 de diciembre de 2016..."

. . .

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 847 -2016-UNSCH-CU

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias Agrarias
Facultad de Ciencias Biológicas
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Tesorería
Oficina de Contabilidad
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y pensiones
Oficina de Almacén Central
Oficina de Control Patrimonial
Oficina de Biblioteca e Información Cultural
Archivo.
CAZP/jjca